

menz. Invenido el Convenio de dicho Deyado
y qual uno de este Pedimento // Dijeron que en el
sentido a que el Deyado de que ha hecho exi-
cion enojosa, librado a favor de Jaime Vi-
meney de un de su m.º. y que asimismo. No con-
ta el que se da a Carreras enojosa, ni me-
nos el que vive enojosa de la m.º. Comuna
y que de mas de esto al cargo de Receytor
de Indias y de Indias y. en un año y Decreto de
nuevo de que conve; Debia e mandan
mandaron y de mas de lo de dicho
ocho y primeros siguientes a los dichos. Se le
notifique al Sr. Alvaro Carrion de Linares
dey, haga con esta parte. Al Sr. Alvaro
Linares de Carreras de mas de lo de dicho
de la Comuna de. Vaya a la m.º. que
de dicho. y a la de lo de dicho Pro-
videncia de su m.º. Segun Embenga, y
y en este su Auto asilo proccedieron y firmas
con de que soy fee ==

Juan de Latorre
Martinez

Coron Comargin
es pinasae

Pedro Catillas
y Torreal

Do Antonio Jimenez
General

Blas Mathos

Juan Jimenez
Lozano

Juan Mellan
Thomas

Alvaro

Alvaro
Alvaro
Alvaro

En la villa de...
de dicho mes año de...
notifique

